



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-109431519-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-66626236- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-406-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del CD-2019-67011153-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1717/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.11 13:32:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.11 13:32:22 -03:00



ACTA ACUERDO – GRATIFICACION ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA Y UNICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 01 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EN ADELANTE APUAYE) representada por el Ing. JOSE ROSSA en carácter de VICEPRESIDENTE, con domicilio en la Calle Reconquista 1048 Piso 8° (C1003ABV) de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta la ASOCIACIÓN, por una parte, y por la otra parte, AES ARGENTINA GENERACION S.A, en adelante la EMPRESA, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, Piso 5 -C1009ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el doctor FABIÁN CARLOS GIAMMARIA, en carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

PRIMERO - CONDICIONES Y MONTO: La Asociación solicita el pago por única vez de una suma fija en concepto de gratificación especial y extraordinaria, para paliar la situación económica actual. La Empresa accede a dicha solicitud conforme las condiciones infra desarrolladas.

Las partes de común acuerdo expresan: La Empresa abonará al personal representado por APUAYE, una gratificación especial, extraordinaria, graciable y por única vez, por el importe total y neto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), abonándose la misma con fecha 31 de Marzo de 2016.

Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa.

Esta gratificación dado su carácter excepcional y extraordinario no será otorgada a futuro y por ende no genera un derecho adquirido.

SEGUNDO - PAZ SOCIAL: Las partes coinciden en que el presente acuerdo sólo podrá ser cumplido, en tanto se mantenga un clima de armonía laboral y paz social, imprescindible para la ejecución del presente. Por lo tanto, las mismas, se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido.

TERCERO: Las partes en prueba de su conformidad y ratificación del contenido de este acuerdo firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 406-21 Acu 1717-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.